



Subdepto. De Gestión Comercial DZS
JCP/SJC/rom



000316

RES. EXENTA 8D/Nº _____/

MAT.: INCORPORA PRESTACION A CONVENIO EN ROL MLE DE MEGASALUD S.A. RUT 96.942.400-2; SUCURSAL OSORNO.

TEMUCO, 16 ABR. 2014

"VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, Resolución Exenta 3.3 D/Nº 148 del 20/01/2011, Resolución Exenta 3.2D/Nº 6227 del 23/10/2012, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº 1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a **MEGASALUD S.A., RUT 96.942.400-2; Sucursal Osorno.**

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº **15351** de fecha **27/03/2014**, para ampliar prestaciones al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según **Nº 15351** del **27/03/2014**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la ampliación de prestaciones al convenio del prestador **MEGASALUD S.A., RUT 96.942.400-2, Sucursal Osorno**, agregándose al mismo, la siguiente:

PRESTACION AUTORIZADA
0801001

II. Actívese el registro de prestación a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- MEGASALUD S.A.
Ohiggins N° 791, Osorno
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.



Firma Ministro de Fe